

INTRODUCCIÓN

El fin del conflicto constituye una oportunidad única para satisfacer uno de los mayores deseos de la sociedad colombiana y de las víctimas en particular: conocer la verdad sobre lo ocurrido en el conflicto.

Si cesa la confrontación en los territorios y se establecen condiciones de seguridad, de manera que las víctimas y los diferentes sectores de la sociedad que se vieron afectados por el conflicto pueden hablar con libertad, y quienes tuvieron responsabilidad directa o indirecta por los hechos ocurridos en el conflicto se comprometen con la verdad, se podrá satisfacer de la mejor manera el derecho a la verdad de todos y en particular de las víctimas.

En este nuevo escenario será posible aportar a la construcción y preservación de la memoria histórica y lograr un entendimiento amplio de las múltiples dimensiones de la verdad del conflicto, incluyendo la dimensión histórica, de tal forma que no sólo se satisfaga el derecho a la verdad sino que también se contribuya a sentar las bases de la convivencia, la reconciliación, y la no repetición.

Con este propósito y como producto de este Acuerdo, el Gobierno Nacional se compromete a adoptar las medidas necesarias para poner en marcha la Comisión xxxx (en adelante la Comisión), que será un mecanismo independiente e imparcial de carácter extra-judicial.

Junto con las demás medidas de carácter judicial o extrajudicial que se acuerden en este punto, la Comisión conformará un modelo integral de justicia transicional que buscará asegurar la máxima satisfacción posible de los derechos de las víctimas del conflicto. La Comisión es un elemento central de este modelo integral, pero no puede entenderse de manera aislada, sino como parte de un sistema de rendición de cuentas que, en coordinación con la implementación de los demás puntos de la Agenda del Acuerdo General, garantizará el fin definitivo y la no repetición del conflicto que durante más de medio siglo ha padecido Colombia.

La Comisión deberá cumplir tres objetivos fundamentales.

En primer lugar, la Comisión deberá contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, de acuerdo con los elementos del mandato que se describen más adelante, y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos del conflicto, como por ejemplo la violencia sexual.

En segundo lugar, la Comisión deberá promover y contribuir al reconocimiento. Eso significa el reconocimiento de las víctimas como ciudadanos que vieron sus derechos vulnerados; el reconocimiento por parte de toda la sociedad del legado de violaciones e infracciones como algo que merece el rechazo de todos y que no se debe ni se puede repetir; y el reconocimiento voluntario de responsabilidades individuales y colectivas por parte de todos quienes de manera directa o indirecta participaron en el conflicto como una contribución a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la convivencia.

Y en tercer lugar, la Comisión deberá promover la convivencia en los territorios. Para ello promoverá un ambiente de diálogo y creará espacios en los que las víctimas se vean dignificadas, se hagan reconocimientos individuales y colectivos de responsabilidad, y en general se consoliden el respeto y la

02.06.2015

Documento de trabajo/Introducción

confianza ciudadana en el otro, la cooperación y la solidaridad, la justicia social, la equidad de género, y en general una cultura democrática de tolerancia. Así se sentarán las bases de la no repetición, la reconciliación y la construcción de una paz estable y duradera. Y por esas razones es necesario entender la construcción de la verdad también como una parte esencial a la construcción de la paz.

La Comisión, en concordancia con el espíritu de este Acuerdo, deberá promover la mayor participación y gozar de la mayor legitimidad democrática posible, para lo cual convocará a todos los sectores de la sociedad a participar y difundirá amplia y regularmente sus avances. Una Comisión que no comprometa a la sociedad en su conjunto difícilmente logrará sus objetivos.

La legitimidad democrática de la Comisión depende también de que sus miembros sean escogidos de la manera más transparente y pluralista posible. Cualquier institución u organización podrá postular candidatos para que un comité imparcial e independiente escoja a los comisionados.

La garantía del derecho a la verdad requiere también que a la terminación del conflicto se emprendan esfuerzos de gran envergadura en la búsqueda de personas desaparecidas. Además de satisfacer el derecho a la verdad, la búsqueda de los seres queridos es también parte fundamental de la reparación de las víctimas y un pilar de un sistema de rendición de cuentas. Así nos los hicieron saber los miles de víctimas que participaron en los foros en Colombia y las sesenta víctimas que dieron sus testimonios en La Habana.

Con ese fin, el Gobierno pondrá en marcha un nuevo mecanismo especial de búsqueda de desaparecidos que hará los mayores esfuerzos posibles para buscar y, cuando sea posible, ubicar, recuperar, e identificar los restos de cada una de las personas desaparecidas con ocasión del conflicto, para lo cual dispondrá de los recursos necesarios. El mecanismo funcionará por el tiempo que considere necesario para cumplir esa tarea.

Por último, el éxito de la Comisión dependerá del compromiso de todos los sectores de la sociedad con el proceso de construcción de la verdad, y del reconocimiento de responsabilidades de por parte de quienes de manera directa o indirecta participaron en el conflicto.

El Gobierno Nacional, reconociendo su responsabilidad por graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH cometidas con ocasión del conflicto, se compromete a contribuir de manera decidida en el esclarecimiento de la verdad.

Las FARC-EP, reconociendo su responsabilidad por graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH cometidas con ocasión del conflicto, se comprometen a contribuir de manera decidida en el esclarecimiento de la verdad.